

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

169

ANTOFAGASTA, 21 JUN 2016

VISTOS:

1) Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; 3) Ley N° 19.866 de 2003 del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; 4) Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato Administrativos de Suministro y Prestaciones de servicios"; 5) Ley N° 20.882 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2016; 6) Resolución N° 1600 del 2008 de Contraloría General de la República; 7) Resolución N° 015/026 del año 2000; 8) Resolución Exenta N° 015/025 de 12 de Febrero del 2016; 9) Resolución N° 015/029 del 23 de Enero del 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compra N° **16.572 de 04-12-2015** se solicita la adquisición de Material Didáctico no Fungible de la Región de Antofagasta, conforme a contrato de suministro suscrito entre **IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LIMITADA**, adjudicado mediante por Resolución Exenta 015/025 del 12 de Febrero del 2016.

2. Que, se emite Orden 1573-54-SE16 de Fecha 24 de Marzo del 2016 conforme a la Licitación 1573-2-LP16.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en el punto número 5 del contrato suscrito entre **IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LIMITADA** "por cada día corrido de atraso en la entrega de los productos, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 1.5% del monto total NETO, las que serán descontadas de la factura presentada".

4. Que, con Guía de Recepción Conforme N° 73 del 03 de Mayo, N° 77 del 06 de Junio, N° 680 del 3 de Mayo del 2016, se deja constancia de las fechas de recepción de los referidos bienes, documento que sirve de fundamento y forma parte integrante de la presente Resolución.

5.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega del bien adquirido en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 1573-54-se16	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
Bongo Programa Ceci	24/03/2016	03/05/2016	2	2	\$79.480	\$159.960	\$2.384,4	\$4.768,80
Canasto de Mimbres Programa Ceci	24/03/2016	03/05/2016	2	2	\$22.700	\$45.400	\$681,0	\$1.362,00
Fotografía Representativa diferentes regiones Programa Ceci	24/03/2016	06/06/2016	2	5	\$ 9.800	\$19.600	\$294,0	\$1.470,0



Teatro de Sombra Programa Ceci	24/03/2016	06/06/2016	2	5	\$ 29.990	\$ 59.980	\$ 899,7	\$ 4.498,5
Láminas de Formas y Fenómenos Geografía de Chile Prog. 2	24/03/2016	03/05/2016	2	6	\$ 9.800	\$ 58.800	\$ 882,0	\$ 1.764,0
Tetera de Te Programa 02	24/03/2016	06/06/2016	5	6	\$ 8.485	\$ 50.910	\$ 763,7	\$ 3.818,3

TOTAL MULTA \$ 17.681

RESUELVO:

1°.- Aplíquese a **IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LIMITADA**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$ 17.681** (Diecisiete mil seiscientos ochenta un pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2°.- Descuéntese al proveedor **IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3°.- Impútese y contabilícese el monto de la multa antes indicada al subtítulo 22 ítem 06 asignación 001. Programa 02.

4°.- Impútese y contabilícese el monto de la multa antes indicada al subtítulo 22 ítem 06 asignación 001. Programa Ceci

5°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MABEL ENCALADA CONTRÉRAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA

MEC/LWP/FVG/DAF
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Asesora Jurídica
- Destinatario
- Oficina de Partes